



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078- 2021-MDP/GM

Pimentel, 22 marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el requerimiento N° 069-2021-MDP' /GDS de fecha 25 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, la certificación de crédito presupuestario N° 00000001 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y el proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante requerimiento N° 0011-2021-MDP/GDS/DPS de fecha 24 de febrero del 2021 emitido por la Jefa de División de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social que solicita - con suma urgencia - la adquisición de materiales, así como equipos de protección personal (EPP) y otros para la preparación de los alimentos del programa de vaso de leche 2021,

Que, mediante requerimiento N° 0069-2021-MDP/GDS de fecha 25 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal se autorice la ejecución de gasto con cargo a rendir de un presupuesto de S/ 2,152.00 (dos mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles) para la adquisición de los materiales descritos en el informe citado,

Que, mediante nota de certificación de crédito presupuestario N° 00000001 de fecha 25 de febrero del 2021 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto se otorga la certificación presupuestaria por el monto requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 18 de marzo del 2021 la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong como Gerente de Desarrollo Social por la suma de S/ 2,152.00 (dos mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles)

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.munipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Gerente de Desarrollo Social Lic. Ana Cecilia Chanamé Wong por el importe total de S/ 2,152.00 (dos mil cientos cincuenta y dos con 00/100 soles) para la adquisición de bienes según el siguiente detalle:

UTENSILIOS Y MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDADA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO APROXIMADO	MONTO TOTAL REFERENCIAL
BALDES DE 20 LITROS.	UNIDAD	24	23	552
JARRO DE PLASTICO DE 200ML	UNIDAD	27	1.5	40.5
CUCHARON DE MADERA GRANDE	UNIDAD	2	22.5	45
CUCHARON DE MADERA PEQUEÑO	UNIDAD	1	10	10
MANDIL PLÁSTICO	UNIDAD	6	4.7	28.2
RECOGEDOR	UNIDAD	2	7.9	15.8
ESCOBA	UNIDAD	2	11.9	23.8
SET DE LIMPIEZA BALDE TRAPEADOR	UNIDAD	2	22.9	45.8
REPUESTO DE TRAPEADOR	UNIDAD	2	7.5	15
TOCAS QUIRURGICAS (CAJA X 100 UND)	CAJA	6	40	240
MASCARILLA KN95 (CAJA X 10 UND)	CAJA	15	20	300
PROTECTORES FACIALES	UNIDAD	4	5	20
ALCOHOL DE 70° X 1 LT	UNIDAD DE LITRO	10	10	100
PLUMON INDELEBLE COLOR NEGRO	UNIDAD	12	2	24
CINTA DE EMBALAJE GRANDE	UNIDAD	6	2.5	15
LAVAVAJILLA GRANDE CAJA X 12 UND	CAJA	2	52	104
LEGIA DE GALÓN x 3.800 ML	UNIDAD	10	8.5	85
ESPONJA DE FIERO PARA OLLAS	CAJA	1	15	15
DETERGENTE EN SACO x 15 KG	UNIDAD	1	60	60
DESINFECTANTE PINESOL X 3 LT	UNIDAD	5	12	60
PAÑO DE FRANELA	DOCENA	1	15	15
CANELA	KILOGRAMO	2	70	140
CLAVO DE OLOR	KILOGRAMO	2	40	80
ESPONJA VERDE PARA UTENSILIOS	DOCENA	1	15	15
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COCINAS DE GAS*	UNIDAD	1	60	60
BALDE DE PLASTICO x 15 LT	UNIDAD	3	12	36
PAÑO ABSORVENTE X 10 PZ	PAQUETE	1	6.9	6.9
Total				2152



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Lic. ANA CECILIA CHANAME WONG por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL